



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

Río Cuarto, Febrero 29/2016

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 119162, referentes a la necesidad de designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales, con una remuneración equivalente a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Régimen de dedicación Semiexclusiva, al Profesor Fabio Rubén LUCERO, en el Dpto. Escuela de Enfermería (5-55); y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado es a efectos de asegurar la continuidad del dictado de las asignaturas: Desarrollo de Recursos Humanos en Enfermería (Cód. 5231), Administración y Gerenciamiento de Servicios de Salud (Cód. 5230) y Gestión y Desarrollo de Servicios de Enfermería (Cód. 5218), del Dpto. mencionado.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para proveer lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado y aprobado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, a fs. 09 del Expediente mencionado, y que se consigna a continuación:

Prof. Fabio Rubén LUCERO (DNI N° 21.013.747) **JTP Semiexclusiva**
14487 p. de Rectorado.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales al Profesor Fabio Rubén LUCERO (DNI N° 21.013.747) con una remuneración equivalente a un cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos** con régimen de dedicación **Semiexclusiva**, en la asignatura: Desarrollo de Recursos Humanos en Enfermería (Cód. 5231), Administración y Gerenciamiento de Servicios de Salud (Cód. 5230) y Gestión y Desarrollo de Servicios de Enfermería (Cód. 5218), del Dpto. Escuela de Enfermería (5-55), ello a partir del **1ero. de abril y hasta el 30 de septiembre del año 2016**.

ARTICULO 2°: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

ARTICULO 3º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo al presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese, Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 107/2016

S.M.P.